



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

CLASE DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUAN CAMILO GÓMEZ CAMARGO
DEMANDADO	BANCO FINANDINA S.A. BIC
RADICACION	150013153002-2022-00151-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, previo a resolver el recurso propuesto por el Rodrigo Andrés Lopedá Reyes, se ordena:

REQUERIR a secretaría para que adjunte la siguiente documentación que el abogado aduce fue enviada a esta dependencia,

CORREO 2 // CONTESTACIÓN A LA DEMANDA RAD: 150013153002 2022 00151 00 JUAN CAMILO GOMEZ CAMARGO y otros VS. BANCO FINANDINA y otros. Externo Recibidos x BANCO FINANDINA x

R Rodrigo Andrés Lopedá Reyes <litigios.semisenior5@ustarizabogados.com>
para j02cctotun, camrho00@gmail.com, chbm51@gmail.com, lauranatalaruzvela06@gmail.com, notificacionesjudiciales.laoquidad, pasaavedras@gmail.com, mi, Litigios, Just

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL CIRCUITO
TUNJA - BOYACÁ
E. S. D.

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Radicado: 15001315300220220015100
Demandante: JUAN CAMILO GÓMEZ CAMARGO y Otros
Demandado: BANCO FINANDINA S.A.
Asunto: Contestación a la demanda (2/2)

RECONOCER personería para actuar a la abogada Paola Andrea Longas Perdomo, en los términos del poder conferido por BANCO FINANANDINA S.A. BIC.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, once (11) de septiembre de 2023

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 031

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260f4bb239de0f85faa35924241f3ae88add071ad21639c8233f4588526a2259**

Documento generado en 10/09/2023 11:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>